



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 356.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal un bien inmueble con una superficie de 865.50 M2., ubicado al norte de la colonia “Santa Mónica” en esa ciudad, con el fin de permutar a favor de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V.

El inmueble propiedad municipal que se identifica como tramo de vialidad en desuso, ubicado al norte de la colonia Santa Mónica, sobre el lado poniente del Blvd. Harold R. Pape en esa ciudad, con una superficie de 865.50 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 138.689 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB  
Al Sur: mide 143.381 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB  
Al Oriente: mide 8.222 metros y colinda con Blvd. Harold R. Pape  
Al Poniente: mide 5.505 metros y colinda con continuación de la calle Las Nueces.

El inmueble propiedad de la Empresa Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., cuenta con una superficie de 1,094.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide dos fracciones; una curva de 5.675 metros y una línea de 108.98 metros, en total 114.655 metros y colinda con calle cerrada San Pedro.  
Al Sur: mide cuatro fracciones; una línea de 112.286 metros, una curva de 4.827 metros, una línea de 26.123 metros y una línea de 11.476 metros, en total 154.712 metros y colinda con propiedad SAMS CLUB.  
Al Oriente: mide 9.747 metros y colinda con Blvd. Harold R. Pape.  
Al Poniente: mide tres fracciones; una curva de 6.485 metros, una línea de 24.825 metros y una curva de 6.254 metros, en total 37.564 metros y colinda con propiedad de SAMS CLUB.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor de la Inmobiliaria CARPIR S. de R.L. de C.V., en la oficina del Registro Público de la ciudad de Monclova del



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 72317, Libro 724, Sección I, de fecha 7 de noviembre de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de esta operación es que la empresa amplíe el centro comercial, denominado SAMS CLUB y de contribuir con la generación de empleos. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 275 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**RICARDO LÓPEZ CAMPOS**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN**

**SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ**



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

